JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia Rad. No. 11001400303220200082800.

Conforme al estado del proceso, se resuelve:

- 1. Tener en cuenta que al apoderado acreditó la radicación de los oficios.
- 2. No tener en cuenta el aviso aportado, comoquiera que no es clara su ubicación al interior del predio objeto de usucapión.
- **3.** Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia en el estado electrónico, acredite en debida forma el aviso del que trata el artículo 375 del C.G.P., so pena de decretar el desistimiento tácito del mismo.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 52, hoy 28 de abril de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO Secretaria